Version publica, de conformidad con el articulo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al articulo 24 literal c) de la LAIP

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.0135.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día nueve de septiembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información presentada por ciudadana [redacted], recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico del día diecinueve de agosto del presente año, mediante la cual solicita:

1. Entregar fecha de inicio y objetivos del proceso para elaborar la propuesta del Presupuesto General de la Nación correspondiente al 2021.
2. Entregar lista de techos presupuestarios entregados para el presupuesto 2021, 2020 y 2019, organizados por Ministerios, Autónomas e Instituciones públicas, incluyendo la Universidad de El Salvador.
3. Entregar una lista de los recursos utilizados a través de FOPROMID durante 2020, organizados por mes, institución ejecutora y destino (especificando programa de asistencia, obra pública o gasto específico).
4. Entregar una lista de los recursos utilizados a través del Fondo de Emergencia y Reconstrucción Económica, organizados por mes, institución ejecutora y destino (especificando programa de asistencia, obra pública o gasto específico).

CONSIDERANDO:

I) Mediante resolución UAIP/RES.0135.1/2020 de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, se resolvió que el petitorio 4 sobre los recursos utilizados a través del Fondo de Emergencia y Reconstrucción Económica, es competencia de la Presidencia de la República y la solicitante debía tramitar dicho requerimiento ante la Oficial de Información de esa entidad.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-0135 por medio de correo electrónico el diecinueve de agosto del dos mil veinte a la Dirección General del Presupuesto (DGP), Dirección Financiera (DF) y a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

El día uno de septiembre del presente año se recibió respuesta de parte de la Dirección General de Presupuesto, según nota MH.DGP.UGEC/001.027/2020, expresando en lo relativo al petitorio 1:

MINISTERIO DE HACIENDA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA -UAIP-

"... En cuanto a la fecha de inicio del proceso presupuestario, le informo que conforme a lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), dicho proceso inicia con la aprobación de la Política Presupuestaria, y la cual fue aprobada el 26 de mayo del presente año, conforme al Punto 8 del Acta de Sesión Número Doce del Consejo de Ministros.

Respecto al objetivo para elaborar el Proyecto del Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, hago de su conocimiento que la formulación tiene como propósito que cada una de las instituciones del SPNF presente sus Proyectos de Presupuestos Institucionales tomando en cuenta la Política Presupuestaria, los lineamientos presupuestarios emitidos por este Ministerio y los resultados físicos y financieros del último año cerrado contablemente, según lo establecido en el Art. 33 de la Ley AFI."

En lo relativo al petitorio 2, la DGP expresó:

"...Sobre el particular, atentamente me permito adjuntarle el detalle de los Techos presupuestarios para Gastos de Funcionamiento y Otros de las instituciones que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF), correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020; respecto a los Techos presupuestarios del ejercicio fiscal 2021, le informo que actualmente no contamos con esta información, debido a que los montos que fueron comunicados a las referidas instituciones han quedado sin efecto, y actualmente se encuentran en revisión..."

Con su respuesta, la DGP adjuntó el detalle de los Techos Presupuestarios 2019 y 2020 para las instituciones del Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas No Empresariales.

Adicionalmente, el día ocho de septiembre la DGICP emitió respuesta a través de correo electrónico, comunicando:

"... En atención al requerimiento del correo precedente, adjunto se remiten los techos presupuestarios 2020 y 2019 para proyectos de inversión pública, comunicados a las instituciones ejecutoras.

En relación a los Techos Presupuestarios para el año 2021, se informa que actualmente no se cuenta con esta información, ya que los montos comunicados a las entidades han quedado sin efecto, y se está realizando una revisión, para la definición de los mismos."

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
UAIP

Por lo que sobre el petitorio 2, es procedente proporcionar la información facilitada por la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Inversión y Crédito Público.

III) En lo relativo al petitorio tres, mediante el cual se pide la lista de los recursos utilizados a través de FOPROMID durante 2020, organizados por mes, institución ejecutora y destino, se recibió respuesta del Departamento de Contabilidad, oficina adscrita a la Dirección Financiera, mediante correo electrónico de fecha nueve de septiembre del presente año, expresando:

"... que los recursos del FOPROMID se han transferido a la cuenta bancaria del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial abierta en el sistema financiero para ese efecto, quien a su vez transfiere los recursos a las cuentas de las instituciones ejecutoras, de conformidad a lo establecido en el literal d) De la Utilización del Fondo, numeral 3 del Instructivo MH No. 7,011 Normas Específicas para el Manejo del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID), y en razón de lo regulado en el Art. 5 de la Ley del FOPROMID y Art. 5 de su Reglamento, por lo que se sugiere trasladar la petición al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial..."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDESE** acceso a la solicitante a:

a) La información proporcionada por las Direcciones Generales del Presupuesto, así como de Inversión y Crédito Público, relativas a los techos presupuestarios de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, con la cual se atiende el petitorio número 1 y parcialmente el petitorio 2.

b) La respuesta emitida por la Dirección Financiera para el petitorio número tres.

II) **ACLÁRESE** a la referida peticionaria que esta oficina se encuentra imposibilitada de proporcionar la siguiente información de techos presupuestarios del ejercicio fiscal 2021 requeridos, ya que conforme lo comunicado por la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Inversión y Crédito Público, no cuentan con dicha información.

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
-UAIP-

III) **ACLÁRESE** que la información en específico requerida en el petitorio número tres, se determina que de acuerdo a lo regulado en Art. 5 de la Ley del FOPROMID y Art. 5 de su Reglamento y conforme lo comunicado por la Dirección Financiera, es competencia del Ministerio de Gobernación.

IV) **ACLÁRESE** que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador.

V) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
UAIP